



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLÁN VIEJO

MODIFICA DECRETO 1310 DEL
28.10.2010, ANEXO CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO CASA,
PARA "CONVENIO
PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL
EN LA RED DE SALUD".

DECRETO (S) N° 1381

CHILLÁN VIEJO 10.11.2010.-

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Alcaldicio N° 1228 de 16/12/2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar inmueble para el funcionamiento de Sala de Rehabilitación Integral según consta resolución exenta N° 504 del 04 de julio de 2007 del Ministerio de Salud y resolución exenta N° 1C/2024 del 05 de septiembre de 2008 del Servicio de Salud de Ñuble. Decreto Salud N° 315 de 29.03.2010.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE modificación al Decreto N° 1310 del 28.10.2010 donde en su punto N° 4 dice "los gastos serán imputados en la cuenta 214.05.88 Administración Fondos Convenio Osteomuscular debe decir 22.09.002 Arriendos de Edificios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MGB/MBR/CSL
DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Depto. de Salud, Oficina de Partes, Finanzas Desamu, Administración Dpto. de Salud.